



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Colazo - Rosales

---

#### **VISTO:**

El **EX-2025-00922323- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Leonardo COLAZO de la asignatura Teorías del conflicto y de la decisión y métodos de resolución de conflictos acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#17180, de fecha 28/08/2025, respecto de la asignatura (05-00132) TEORIAS DEL CONFLICTO Y DE LA DECISION Y METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF 2025-00922325-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. Colazo, señala que: *“...en mi carácter de Profesor Ayudante A de la Cátedra de Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos, me dirijo a usted a los fines de solicitar la rectificación parcial del acta 05#17180, de fecha 28/08/2025, en lo que refiere a la nota de la alumna ROSALES, VALENTINA DNI 42699191, a quien, por un error material se la consignó como ausente, siendo que la alumna efectivamente se presentó y obtuvo la calificación de 8 (ocho)...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por el profesor en número de orden 05, IF-2025-00975246-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2025-00991291-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, ROSALES, Valentina.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#17180 con fecha de 28 de agosto de 2025, turno JUL-AGO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00132) TEORIAS DEL CONFLICTO Y DE LA DECISION Y METODOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, mesa COLAZO, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **ROSALES, VALENTINA, DNI 42.699.191 Mat. 42699191** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.